



Volante : 1510/20

TURNADO A: LIC. FERNANDA RIVERA FLORES

FECHA REC. : 02/04/2020

FECHA DOC.: 29/10/2019

REFERENCIA: S/N

DEPENDENCIA: COMITÉ CIUDADANO ROMA NORTE III

SIGNADO POR: [REDACTED]  
COORDINADOR INTERNO ROMA NORTE III, Y OTROS

ASUNTO: PETICIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUIMETROS EN LA COLONIA ROMA NORTE III DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ASÍ COMO EN LA COLONIA GUADALUPE INN EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

ATENCIÓN Y TRÁMITE PROCEDENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS PARA EL EFECTO.

INSTRUCCIONES: - PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN PROCEDENTE.

[Empty box for instructions]

OBSERVACIONES: SE LE ENTEGA PARA CONOCIMIENTO

ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO SERDÁN ROSALES  
SECRETARIO PARTICULAR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
**Recibido**  
21 JUL. 2020  
Dirección General de Seguridad Vial  
y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable  
CON ANEXO  SIN ANEXO   
Hora: 11:13 Folio: *[Handwritten]*

Ciudad de México, a 17 de junio de 2019.



OFICIO COLGPEINN 09/19  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RECIBIDO

17 JUN 2019

OFICINA DEL SECRETARIO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO  
JEFE DE GOBIERNO  
CIUDAD DE MÉXICO  
Presente,

Nombre: \_\_\_\_\_

A través del presente oficio, los vecinos de la colonia ~~Guadalupe Inn~~ <sup>Guadalupe Inn</sup> en la Alcaldía Álvaro Obregón presentamos nuestra requisición expresa para la implementación del sistema de Parquímetros en toda la colonia.

Hemos solicitado a través de los años y otras administraciones la instalación y operación de este sistema para ordenar nuestra colonia. En el último año, se han enviado solicitudes por escrito, así como se han llevado a cabo reuniones con personal de SEMOVI tanto de la administración pasada como de la actual. Todos estamos consientes que la herramienta para lograr un ordenamiento en la movilidad de la colonia Guadalupe Inn es la implementación de parquímetros.

Nuevamente, les mencionamos solo algunos de los beneficios que requerimos al implementar este sistema:

- SEGURIDAD con la vigilancia de la policía que acompaña a los empleados del proveedor de parquímetros
- DISMINUCIÓN de accidentes por el tráfico de automóviles
- REDUCCIÓN de automóviles circulando por la colonia en busca de espacios para estacionarse
- RECUPERACIÓN de los espacios de la colonia por parte de los colonos
- EVITAR LOS SECUESTRO de las calles de los "viene viene" provocando
  - Pleitos entre bandas por el control de calles
  - Amenazas a colonos por querer cobrar aún a los que vivimos ahí
  - Maltrato a nuestros automóviles
  - Circulación de una cantidad enorme de gente que no pertenece a la colonia y que causa daños
- PRESUPUESTO de un % asignado de los ingresos del pago de automovilistas por estacionar su auto, que se INVERTIRÁ en recuperar la colonia y trabajar en ella

Por otro lado, solicitamos que el proceso sea verdaderamente transparente y eficiente para la **PRONTA** colocación y operación de los PARQUÍMETROS en la COLONIA GUADALUPE INN.

Como en todos los oficios anteriores se ha mencionado, esta colonia **demandamos con urgencia la implementación** de este sistema, requiriendo se considere prioritario dentro su proceso. Entenderán que se tiene más de 4 años solicitando la implementación de PARQUÍMETROS en la colonia, por lo que no estamos dispuestos a esperar más tiempo. La colonia se encuentra secuestrada por los franeleros, automovilistas, oficinas, constructores que no dan suficiente estacionamiento entre otros, lo cuales provocan además de caos, demandas, abusos, amenazas e inseguridad a los que vivimos en ella. Además es invadida a cualquier hora por todos los automóviles que circulan en búsqueda de espacio de las oficinas sobre Ave. Insurgentes, Ave. Revolución, centros comerciales; así como visitas y residentes de otras colonias como San José Insurgentes, Florida y otros en busca de un lugar para el auto donde no pagar.

La inseguridad que sentimos, la invasión de todos los automóviles de las oficinas de alrededor, adicionado a que el sistema de parquímetros está ya implementado en la Col. San José Insurgentes y Col. La Florida, han generado un caos vial, insalubre, de amenaza e inseguridad clara en esta pequeña colonia de Guadalupe Inn perteneciente a la Alcaldía Álvaro Obregón.

Con la implementación de parquímetros, requerimos expresamente que la operación sea bajo el modelo que tiene implementado (Servicios Metropolitanos S.A.)

Asimismo, demandamos por transparencia, que el manejo de los recursos sea llevado a cabo a través de un FIDEICOMISO para administrarlos y donde quede claro y demostrable el ingreso mensual, la asignación de ellos y la recuperación para programas en la Colonia Guadalupe Inn.

Anexamos al presente, además de copia de oficios anteriores con las firmas de los colonos, reiteración de firmas y nuevas firmas que son adicionales y que hemos recopilado para sumar a todas las que se les ha entregado. Es importante mencionar que aún hay muchos colonos que siguen firmando la solicitud de implementación de este programa para la Colonia Guadalupe Inn.

Le agradeceremos nos indique qué procede para iniciar el proceso e implementar la instalación y funcionamiento de parquímetros en la Colonia Guadalupe Inn y ofrecemos el apoyo de los colonos que vivimos aquí para apoyar y agilizar esta implementación.

Reiteramos nuestra exigencia a la implementación de este programa este mismo año 2019 y requerimos una respuesta y comunicación de su parte a la brevedad, de otra manera nos veremos obligados a recurrir a otras acciones a las que no quisiéramos llegar; sin embargo, la falta de respuesta y apoyo de las autoridades y el Gobierno Central nos empujaría a ello.

Quedamos a sus órdenes, esperamos el inicio del proceso para la instalación de los parquímetros a la brevedad.

Atentamente,

**Vecinos de Colonia Guadalupe Inn**  
**Alcaldía Álvaro Obregón**

c.c.p. Mtro. Andrés Lajous Loeza - **Secretario de Movilidad de la CDMX** ✓  
Lic. Roberto Carlos Fernández González - **Tesorero de la Secretaría de Administración y Finanzas**  
Lic. Layda Sansonres - **Alcaldesa Álvaro Obregón**  
Lic. Agustín Eduardo Albarrán Chávez - **Director General Titular Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.**  
Lic. Edwin Meráz Ángeles - **Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

LOS COLONOS DE LA COLONIA GUADALUPE INN anexando firmas

Comunicar cualquier comentario e instrucción a este oficina a:  
Cecilia Aguilar Marco

 2



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
OFICINA DEL SECRETARIO  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA  
INSTITUCIONAL



**LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombre, firma, domicilios y correo electrónico. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3,9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180,186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero del **Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."